

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

6526

Resolución de 3 de julio de 2023, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Tomás-Valiente Lanuza

Resolución de 3 de julio de 2023, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Tomás-Valiente Lanuza.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de acceso para la provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad de 22 de febrero de 2023 (Boletín Oficial del Estado de 28 de febrero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a la candidata que a continuación se relaciona:

Doña María del Carmen Tomás-Valiente Lanuza, con NIF ****4302*, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, en la plaza código 050739.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la persona interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contenciosos-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (3 de julio de 2023)

Por delegación del Rector
(Resolución de 14 de junio de 2021, FOU núm. 519)
El Vicerrector de Personal Docente e Investigador
Antonio Bordoy Fernández.